



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 004-2023-CVH-PD

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTA:

La Carta N° 001-2023-CVH/RPG de fecha 06 de febrero de 2023, presentada por el Sr. Rholy Puerta Guevara, sobre su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el estatuto del Centro vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de cargos de Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019-CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al jefe de la Unidad de Logística, como empleado de confianza;

Que, el artículo 30 del reglamento de Organizaciones y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la jefatura de la Unidad de Logística es el órgano de tercer nivel responsable de efectuar los procesos de planeamiento y programación logística, administración de contrataciones y adquisiciones, la ejecución contractual y la administración de los bienes patrimoniales y existencias de almacén del CVH. Depende de la Oficina de Administración y Finanzas y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad;

Que, la renuncia al empleo es el acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleado con las formalidades previstas en la ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es en el plano legal la más libre de las manifestaciones de voluntad de los Sujetos del contrato de trabajo;

Que, por la renuncia se extingue el vínculo laboral resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha precisada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2023-CVH-PD de fecha 23 de enero de 2023, se designa al Sr. Rholy Puerta Guevara en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

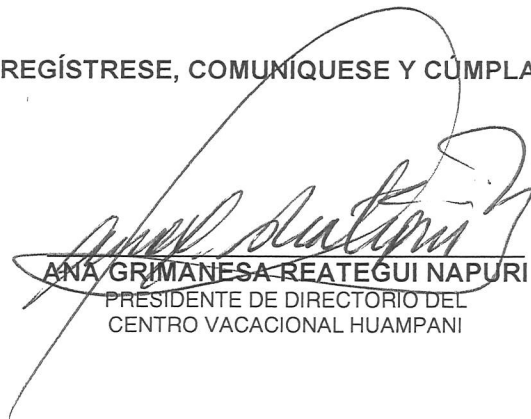
SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia a partir del 07 de febrero de 2023, del Sr. Rholy Puerta Guevara al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Centro vacacional Huampaní, con presupuesto CAS, exonerándolo del plazo de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal del ex servidor, expedir los certificados y se otorgue los beneficios de ley que corresponda.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANA GRIMALDA REATEGUI NAPURI
PRESIDENTE DE DIRECTORIO DEL
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI